



DJ (1427)

SANTIAGO, 30 OCTUBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04650 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en las letras b) y d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994 ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 282 de fecha 22 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 N° 7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. Que, la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, “se ejerce según y en silencio de ley” (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

4. Que en la Resolución Exenta N° 02379 de fecha 30 de junio de 2025, se aprueban las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2025.

5. Que en el Acta de la Comisión Evaluadora Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025, de fecha 14 de octubre de 2025, en dicha comisión se establece que los estudiantes cumplen con todos los requerimientos para ser beneficiarias de ayuda de viaje para movilidad estudiantil.

6. La Comisión acuerda otorgarles individualmente una ayuda de viaje de \$548.000 pesos a Luis Vergara González, Paula Oliva Aravena y Pamela Muñoz Zúñiga, que será financiada por el centro de costo 01080300-035 PD2025 Plan de Desarrollo Magíster en Gerencia Pública.



7. La invitación a participar en el “III Congreso Académico de Gobierno Abierto” que se realizará en la Universidad de Atacama, Copiapó, el 5 y 6 de noviembre de 2025. Estos recursos serán utilizados para la compra de pasajes y cubrir gastos de alojamiento y alimentación.

RESUELVO:

I. **Autorízase** la participación en el **III CONGRESO ACADEMICO DE GOBIERNO ABIERTO**, que se realizará en la Universidad de Atacama, Copiapó, el 5 y 6 de noviembre de 2025, a los estudiantes del Magíster en Gerencia Pública, en el marco de la Resolución Exenta N° 02379 de fecha 30 de junio de 2025, del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional 2025, a los alumnos que a continuación se indican:

Nombre	RUT	Monto
Luís Vergara González	[REDACTED]	\$548.000
Paula Oliva Aravena	[REDACTED]	\$548.000
Pamela Muñoz Zúñiga	[REDACTED]	\$548.000

Los recursos serán utilizados para la compra de pasajes y cubrir gastos de alojamiento y alimentación.

II. **Impútese** los Gastos al Subtítulo 3 “Transferencia”, ítem 3.2 del presupuesto vigente de la Universidad, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en Folio N° 188572 de fecha 17 de octubre de 2025.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.10.30 15:45:15 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.10.30 12:39:01 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Secretaría General
Controlaría Interna
Dirección Jurídica
Escuela de Postgrado
Unidad de Control Presupuestario

PCT

PCT/meil.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO